



IX legislatura

Año 2016

Parlamento
de Canarias

Número 78

16 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral fija, de una plaza de Administrador de Sistemas (Grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna.

Página 2

Resolución del letrado secretario general, de 11 de marzo de 2016, por el que se rectifica el error material de la base undécima de las de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, de cuatro plazas vacantes, siendo una de ellas por el turno de discapacidad, del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (Grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (Grupo D).

Página 12



Resolución del letrado secretario general, de 11 de marzo de 2016, por el que se rectifica el error material de la base undécima de las de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, de cuatro plazas vacantes, siendo una de ellas por el turno de discapacidad, del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (Grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (Grupo D).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias de la Resolución del letrado secretario general, de 11 de marzo de 2016, por el que se rectifica el error material de la base undécima de las de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, de cuatro plazas vacantes, siendo una de ellas por el turno de discapacidad, del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (Grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (Grupo D).

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2016.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL (por delegación de la presidenta de 3/8/15-BOPC nº 26, de 4/8/15), Salvador Iglesias Machado.

Por acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 29 de mayo de 2015, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, de cuatro plazas vacantes, siendo una de ellas por el turno de discapacidad, del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (Grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (Grupo D), publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante BOPC), nº 2, de 29/6/2015.

En la base undécima de la citada convocatoria, "En caso de empate, el Tribunal deberá resolverlo a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de los que consta la oposición, de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio".

Se observa que existió un error, y debe ser "de persistir el empate se atenderá, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio".

El artículo 105.2 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, en relación con la rectificación de error material, de hecho o aritmético, prevé que: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que se trata de un error en la reproducción del texto, en uso de las facultades que tengo atribuidas:

RESUELVO:

Publicar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* el error material, de hecho o aritmético, previsto en el artículo 105.2 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, de la base undécima de la citada convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, de cuatro plazas vacantes, siendo una de ellas por el turno de discapacidad, del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (Grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (Grupo D), en el sentido siguiente:

Donde dice: *En caso de empate, el Tribunal deberá resolverlo a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de los que consta la oposición, de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.*

Debe decir: *En caso de empate, el Tribunal deberá resolverlo a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de los que consta la oposición, de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.*

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2016.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias